
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. de Ejecución de Distrito - 2da. Nom. de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: ASOCIACION MUTUAL 18 DE JULIO C/OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA - 4" CUIJ Nº 21-13935186-7 se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. Nº 1929-B-179) (C.U.I.T. Nº 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 11 de Junio de 2.026 a las 14 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, un automotor usado, propiedad de la demandada, embargado en autos, a saber: DOMINIO NUJJ-014: marca RENAULT, tipo FURGON, modelo KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5ASIENTOS 2P, año 2014 , motor marca RENAULT Nº K4MJ730Q141129; chasis marca RENAULT, Nº 8A1FC1315FL386517, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 11. Registra Prenda en 1er. Grado, de fecha 25/02/2021, re inscripta el 27/02/2026, por \$778458,24.- y embargo de fecha 30/07/2024 por \$1167700.- por los autos que se ejecutan. El VEHÍCULO saldrá a la venta con la BASE de \$11.800.000.--, para el supuesto de no existir postores por la misma. se sacará de inmediato en 2da. subasta con la RETASA del 25% en la base, o sea \$8.850.000- y de persistir la falta de oferentes, se sacará a la venta en 3º y ULTIMA SUBASTA, de \$6.000.000.-; y de no registrarse postores por la misma, se retirará de la venta. Sale a la venta en el estado de conservación que se encuentra de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta. con más el 10% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado ó cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$.30.000.- en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. el saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Nº80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para éstos autos, y bajo los apercibimientos del art.497 del CPCC. Hacer saber que, ante una eventual compra en comisión, deberá individualizarse la persona para la cual se efectúa la compra en el mismo acto. Asimismo, deberán hacerse constar sus datos de identidad y domicilio real. Transcurrido el plazo de 5 días a partir de la fecha de remate sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en él. Se hace saber que se procederá a la entrega rodado subastado al comprador, acreditado que fuere el depósito de la totalidad el saldo de precio y formalizada la transferencia de dominio a su favor, dejándose constancia que se subasta el vehículo en las condiciones en que se encuentra, no aceptándose reclamos ninguna índole y sin ningún tipo de garantía de la unidad al ser puesta en funcionamiento. Son a cargo del comprador en subasta; las deudas por patentes atrasadas, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro, guarda en depósito posterior

a la fecha de subasta, traslado de la unidad, la transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere. La exhibición del bien se realizará los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Alem 3122 de Rosario. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, de mayo de 2026.- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, SECRETARIA.-

\$ 900 561466 MaY. 27 May. 29

POR

GREGORIO EDUARDO QUILICI

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. FERNANDO A. MECOLI, secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: OLMEDO, GUSTAVO OSCAR NESTOR c/OTROS s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ 21-02873815-0) se ha dispuesto que el Martillero Público Gregorio Eduardo Quilici (Matrícula Nº 2144-Q-14) proceda a vender en pública subasta los siguientes inmuebles hipotecados a favor de la actora situados en esta ciudad, transcribiéndose textualmente el decreto que así lo ordena; ROSARIO, 20 de Mayo de 2026, de acuerdo a las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Fíjese fecha de subasta para el día 24 de Junio de 2026 a las 11:00 horas en la Sala de remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, respecto del inmueble que a continuación se detalla: Primero: Un lote de terreno con lo en edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como Lote 8 "A", ubicado dentro de la manzana formada por las calles Teniente Agneta, Pasaje Esnaola; Pedro Lino Funes y Avenida Mendoza, a los 28,19m del Pasaje Esnaola hacia el Norte, cuyas medidas y linderos son: al Oeste, 5,89 metros, por donde linda con el Lote 8 b, por su frente al Este, 5,69 metros por donde linda con calle Teniente Agneta, en su costado Sud, 28,43 metros por donde linda con los lotes 9 y 12 y su costado Norte es una línea quebrada de tres tramos, el primero de ellos partiendo del extremo Oeste y hacia el Este, mide 23,32 metros; el segundo hacia el Sud, mide 0,20 metros y el tercero y último hacia el Este, mide 5,11 metros que al unirse con el extremo Norte de su lado Este cierra la figura, lindando por estos rumbos con el lote 8 c, pasillo en condominio. Encierra una superficie total de 166,43 metros cuadrados, e inscripto bajo Matrícula 16-63858. Segundo: La mitad indivisa del LOTE 8 C, en el plano antes individualizado, destinado a pasillo en condominio indivisible y forzoso, cuyas medidas y linderos son: Por su frente al Este; 3 metros y linda con calle Teniente Agneta; por su contrafrente al Oeste: 2,80 metros y linda con parte del lote 8 b; por su costado Norte 28,43 metros y linda con lote 7 y su costado Sud, es una línea quebrada compuesta por tres tramos, el primero de ellos, partiendo del extremo oeste en dirección al Este, mide 23,32 metros, desde este punto y hacia el Sud, parte el segundo tramo que mide 0,20 metros y desde aquí y en dirección al Este, parte el tercer y último tramo que mide 5.11 metros y cierra la figura, lindando por estos rumbos con lote 8 a. Encierra una superficie total de 80,63 metros cuadrados. Ubicado en calle Teniente Agneta 1130 de Rosario e inscripto al Tº 994 Fº 82 Nº 344284, Dpto. Rosario. SEGUNDA: Base, retasa y última base. Saldrá a la venta con la base de ochenta y ocho millones de pesos (\$ 88.000.000), de no haber postores la misma será retasada en un 25%, es decir, por la suma de sesenta y seis millones de pesos (\$ 66.000.000) y, de persistir la falta de los mismos, con la última base en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) estableciéndose como postura mínima para las pujas la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). Quien resulte

comprador deberá en el acto de subasta, informar CUIT y acreditar condición fiscal frente a la A.R.C.A. y que éste Juzgado notificará de oficio la realización de la subasta a la UIF, con copia de la respectiva acta. TERCERA: Estado de ocupación. El inmueble se subastará en carácter de desocupable y en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado, conforme acta de constatación presentada mediante escrito cargo N° 838/26. CUARTA: Modalidades de pago, seña, comisión y saldo de precio. Quien/es resulte/n comprado/es deberá/n abonar el 10% del valor alcanzado en concepto de seña y como a cuenta del precio, mediante transferencia bancaria dentro de las 24 (veinticuatro) horas a la cuenta judicial a abrirse en pesos del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados. Asimismo, en el acto, el/los comprador/es deberá/n pagar el 3% del valor de venta, como comisión de ley al martillero, inmediatamente de finalizada la subasta mediante transferencia y/o cheque y otro medio legalmente establecido a satisfacción del mismo. El saldo de precio deberá abonarse en moneda de curso legal, por transferencia bancaria y/o depósito dentro de los 6 (seis) días de notificado el auto aprobatorio del remate en la cuenta judicial antes referenciada, con pérdida total de lo abonado en el caso de que así no lo hiciere, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa, conforme lo normado por el art. 497 CPCC. Hágase saber que el adjudicatario, al momento de suscribir el acta de remate, deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por notificadas automáticamente las sucesivas providencias. QUINTA: Deudas por impuestos, tasas y contribuciones. La totalidad de los impuestos y/o servicios generados, que no estuvieren prescriptos, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma, es a exclusivo cargo del adquirente. SEXTA: Ordénese la toma razón de la presente en cabeza de la Secretaría a los fines del cumplimiento estricto del art. 493 CPCC. SÉPTIMA: Póngase de manifiesto en la Oficina el título de propiedad del inmueble durante los anuncios del remate en las condiciones del art. 494 CPCC. OCTAVA: Hágase saber a las partes que los autos deberán encontrarse en el Juzgado 5 días antes de la celebración de la subasta, junto con informes de dominio, impuesto, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble debidamente actualizados, a los fines dispuestos por los art. 490, 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de su suspensión. NOVENA: La toma de posesión podrá ser solicitada por quien haya resultado adquirente, en caso de que ello pueda ser jurídica y fácticamente posible, luego de aprobadas las operaciones de subasta, acreditado el pago del saldo de precio, inscripta marginalmente en el Registro General y cancelados los gastos inherentes al acto. DÉCIMA: Queda totalmente prohibida la compra en comisión y en caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas en las presentes bases y condiciones, se tendrá por fracasada la subasta. DÉCIMO PRIMERA: Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la adjudicación, deberá efectuarse por escritura pública, indicando nombre y apellido, DNI, domicilio y/o razón social del cesionario. DÉCIMO SEGUNDA: Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por cinco días hábiles (art. 492 CPCC) debiendo constar los mismos agregados un día antes de la fecha de subasta. La publicación adicional consistirá en 2 avisos en el Diario La Capital de Rosario (Sección Remates), en un diario digital de alcance nacional, publicación en la página del Colegio de Martilleros y en otras páginas web y/o medios electrónicos dedicadas a la promoción inmobiliaria. DÉCIMO TERCERA: La presentación de ofertas implica la renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y/u ocultos. La exhibición del inmueble se realizará los dos días hábiles anteriores al día que se realizará la subasta, en el horario de 10:00 a 12:00 horas, debiendo solicitar cita con el Martillero Gregorio Eduardo Quilici. DECIMO CUARTA: El hecho de presentar oferta, implica el conocimiento, consentimiento y plena aceptación de todas las condiciones dispuestas por el presente y, particularmente, en las que se halla el inmueble según las constancias de autos (dominio, deudas, ocupación, antecedentes, medidas cautelares, etc). A tales efectos, hágase saber que el título de propiedad y demás datos de aquél se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados en copia y que después del remate no se admitirá reclamación alguna. DECIMO QUINTA: El Escribano oportunamente designado, deberá confeccionar y/o suscribir la escritura pública que

instrumentará la transferencia de dominio a favor del adjudicatario, excluyéndose en forma expresa la opción prevista en el artículo 505, 3er párrafo, del C.P.C.C, siendo todos los gastos que irroque el mismo a cargo del adjudicatario. Informa el Registro General Rosario cuyos dominios constan inscriptos bajo Matrícula 16-63858 y al Tº 994 Fº 82 Nº 344284, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada, registrándose un embargo inscripto en fecha 06.03.2025, segun Oficio 118/05-03-2025, Resolución Nº 139 de fecha 28-02-2025, por \$ 23.447,51 y U\$S 66.992,90 (Inscripción provisional por 180 días), sobre el primero de los inmueble mencionados y una hipoteca a favor de la actora, inscripta al Tº 581B Fº 335 Nº 344.287 por U\$S 12.500, de fecha 19.05.2008, según Escritura 87 pasada por ante Ese. Paviolo Rosana y Registro sobre ambos inmuebles no constando inhibiciones, todas para estos autos y de este Juzgado. La publicación en el BOLETIN OFICIAL se realizará SIN CARGO (conforme art. 333 CPCCSF). Todo lo que se hace saber a los fines legales que por derecho hubiere lugar. En Rosario, 21 de Mayo de 2026. Fdo. Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria.

\$ 1800 561755 May. 27 May. 29

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Decimoprimera Nominación Rosario, a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaría autorizante hace saber en autos FORNASERO, DOMINGO RAUL c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA; CUIJ 21-02920593-8, que se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 16 de Junio de 2.026, a las 12:00 horas, a realizarse en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno Nº 1.564 de esta ciudad, y de resultar inhábil el fijado o por causa de fuerza mayor, el día hábil posterior misma hora y lugar, el siguiente inmueble: Un lote de terreno, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, el que de acuerdo al plano de mensura inscripto bajo el Nº 40.611, año 1.965, se designa como LOTE 2A y se encuentra ubicado en la calle Sánchez de Bustamante, entre la calle Andes y la Av. Argentina, a los 30,14 metros de la primera hacia el Este, Mide: 11,45 metros de frente al Norte por 31 metros de fondo y linda: por su frente al Norte, con la calle Sánchez de Bustamante; al Oeste, con Francisco Peszinski y otros; al Sud, con parte del lote 2B; y al Este, con el lote 2C del mismo plano. Encierra una superficie total de 354,95 m2. Y la Mitad Indivisa (1/2) de un lote de terreno destinado a pasillo, situado en esta ciudad, el que, de acuerdo con el plano antes relacionado, es el designado como LOTE 2C y se encuentra ubicado en la calle Sánchez de Bustamante, entre la calle Andes y Av. Argentina, a los 135,95 metros de ésta última hacia el Oeste. Mide: 2,40 metros de frente al Norte por 31 metros de fondo. Linda: al Norte, con calle Sánchez de Bustamante; al Este, con Alberto King; al Sud, con parte del lote 2B; y al Oeste, con lote 2A, ambos del mismo plano. Encierra una superficie total de 74,40 m2. El Registro General Rosario informa Dominio inscripto a los Tº 956, Fº 112, Nº 319484, y Tº 956, Fº 113, Nº 319485, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 17.356.679). Sobre el Dominio inscripto al Tº 956, 112, 319484, Dpto. Rosario, a nombre de la demandada (DNI 17.356.679) s/100% (lote A) Informa Hipoteca: inscripta al Tº 598 B, Fº 251, Nº 359211, fecha 25/07/2018, plazo 20 años. Escritura Nº 54 de fecha 13/06/2018 Rosario, Escribana María Alejandra Pascual. Observaciones: Consta Embargo al Tº 125E, Fº 2146, Nº 354131 frente al cual será inoponible la presente hipoteca. El 06/10/21 al Tº 61 M.H., Fº 87, Nº 285548/550, consta Cesión de Crédito. Lote 2A: Cesionario: Fornasero, Gerardo Alfredo Juan Domingo, DNI Nº 14803771, Tucumán 1535, G. Baigorria. Monto: dólares 40.000. Y sobre el Dominio inscripto al Tº 956, 113, 319485, Dpto. Rosario, a nombre de la

demandada (DNI 17.356.679) s/mitad indivisa (lote C pasillo) Informa Hipoteca: inscrita al Tº 598 B, Fº 251, Nº 359211, fecha 25/07/2018, plazo 20 años. Escritura Nº 54 de fecha 13/06/2018 Rosario, Escribana María Alejandra Pascual. Observaciones: Consta Embargo al Tº 125E, Fº 2146, Nº 354131 frente al cual será inoponible la presente hipoteca. El 06/10/21 al Tº 61 M.H., Fº 87, Nº 285548/550, consta Cesión de Crédito. Cesionario: Fornasero, Gerardo Alfredo Juan Domingo, DNI Nº 14803771, Tucumán 1535, G. Baigorria. Monto: Dólares 40.000. Informa Inhibición s/t/r DNI Nº 17356679: Aforo 313056. Fecha de inscripción: 02/11/2021. Tomo 133, Letra 1, Folio 3920. Por \$ 2.600.000,00. Autos: Camporini, Andrés Lisandro María c/Otro s/Ejecutivo, Expte. Nº 210947718/2020, orden Juzgado de Distrito 15ª Nominación de Rosario (Santa Fe). El objeto de la subasta será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, con todo lo edificado, plantado y clavado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. El bien saldrá a la venta con la base de \$ 96.370.512 (pesos noventa y seis millones trescientos setenta mil quinientos doce). Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 25% y una última base del 20% de la base. Se deja constancia que las ofertas mejoradas de los postores en la subasta no podrán ser inferiores a \$ 100.000. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso de que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombré de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimientos del art. 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. La exhibición de este se realizará los tres (3) días previos a la subasta de 14 a 15 hs. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librá una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. La transferencia de dominio se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la

cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º parr. del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Secretaría, 21 de Mayo de 2026. Dr. Sergio A. González, Secretario.

S/C 561754 May. 27 May. 29